



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520180032600

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Organización Inmobiliaria Medina.
Demandados: A&G Construcciones SAS y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 y ss del C.G.P., y en atención a la solicitud elevada por la parte actora se acepta el desistimiento de la medida cautelar decretada mediante auto calendarado el 30 de abril de 2018. Téngase en cuenta la manifestación que hace la actora en el sentido que nunca tramitó el oficio No.1626 expedido para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd81e1702cfab490e45fb447f8701425946990ce1bb3ff078afac226a16fd07

Documento generado en 23/07/2021 03:22:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>